

DISPONE DE PRORROGA PARA EL INICIO DE OBRAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL PROYECTO CENTRO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POBLACIÓN MEZA, DE LA ORGANIZACIÓN JUNTA DE VECINOS ALIANZA, RUT [REDACTED], DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. INICIATIVA DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADO POR EL D.S. N°27, N° INT. 8963

TEMUCO, 20 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3993

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **D.S. N° 27/2016**, (V. y U.), y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) **Resolución Exenta N° 294 de fecha 21/02/2025**, llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S N°27, (V. Y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y junta de vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;
- c) **Resolución Exenta N° 2065 de fecha 31/12/2025, modifica la resolución exenta N°294**, (V. y U.) 2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por D.S. N°27, (V. Y U.), del 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N°19.418 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en cuyo resuelvo n°5 se indica al proyecto de la organización **JUNTA DE VECINOS ALIANZA, RUT: [REDACTED]**. Tipo: Construcción de Edificación Comunitaria denominado **"Centro de Participación Social Población Meza"**, de la comuna de Padre las Casas, proyecto patrocinado por la Entidad Patrocinante **CONSULTORA AIRA LIMITADA, RUT: [REDACTED]**;
- d) **Oficio sin número de fecha 07 de mayo del 2026** ingresado por la entidad patrocinante **CONSULTORA AIRA LIMITADA, RUT: [REDACTED]**, donde se solicita **PRORROGAR EL INICIO DE OBRAS POR 90 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución del proyecto denominado **"Centro de Participación Social Población Meza"**, de la organización **JUNTA DE VECINOS ALIANZA, RUT: [REDACTED]**, de la comuna de Padre las Casas, esto debido a la demora en la materialización del aporte por parte de la municipalidad de Padre las Casas y demora en la tramitación del permiso de edificación;
- e) **Acta Informativa de fecha 07 de mayo del 2026** donde la directiva de la JUNTA DE VECINOS ALIANZA junto con los socios toma conocimiento y valida la solicitud de aplazar el inicio de obras por razones técnicas explicadas;
- f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- i) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- j) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que

establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2º subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

- k) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a lo establecido en los resueltos **18, 20 y 21 de la Resolución Exenta N°294 (V. y U.) de 2025**, que fija condiciones especiales para el presente llamado, el plazo máximo para iniciar las obras corresponde a 120 días corridos contados desde la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución de aprobación del subsidio (**09 de enero de 2026**), siendo esta fecha máxima el **09 de mayo de 2026**, ello en razón de que el proyecto cuenta con aportes adicionales comprometidos y se encuentra en tramitación del Permiso de Edificación ante la Dirección de Obras Municipales, circunstancias expresamente contempladas en el resuelvo 18 del referido llamado como causales que habilitan el plazo de 120 días. Lo anterior sustituye para este llamado lo dispuesto en el artículo 50 del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016;
- b) Que, acorde a lo estipulado en artículo N°56 el Decreto N°27 si las obras no se comenzaren dentro del plazo de inicio de obras definido para el proyecto, los subsidios caducarán, salvo que la Entidad Patrocinante o quién haga las veces de tal, solicite a SERVIU la prórroga del inicio de las obras, previa a la fecha de caducidad de los subsidios;
- c) Que, no obstante haberse habilitado el plazo de 120 días establecido en el resuelvo 18 de la Resolución Exenta N°294 de 2025 en razón de la tramitación del Permiso de Edificación ante la Dirección de Obras Municipales y la existencia de aportes adicionales comprometidos, dentro de dicho plazo, no fue posible obtener el referido permiso con la anticipación suficiente, además que el Municipio no pudo realizar la transferencia del aporte dentro del plazo establecido encontrándose actualmente en proceso dicha gestión, estas circunstancias impidieron validar un inicio de obras dentro del plazo establecido;
- d) Que, es necesario otorgar una prórroga en el inicio de las obras por **90 días corridos**, a contar de la fecha máxima para iniciar las obras correspondientes al 09 de mayo de 2026, por ende, **la nueva fecha tope para iniciar las obras correspondería al 07 de agosto de 2026**, esto con el fin de finalizar la gestión de transferencia del aporte por parte del municipio y la obtención del permiso de edificación;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** prórroga en el inicio de las obras por **90 días corridos**, a contar de la fecha máxima para iniciar las obras correspondiente al **09 de mayo de 2026**, por ende, la nueva fecha tope para iniciar las obras correspondería al **07 de agosto de 2026**, para la ejecución de las obras del proyecto denominado "**Centro de Participación Social Población Meza**", de la organización **JUNTA DE VECINOS ALIANZA**, RUT: [REDACTED] de la comuna de Padre las Casas, Tipo: Construcción de Edificación Comunitaria, iniciativa patrocinada por la entidad patrocinante **CONSULTORA AIRA LIMITADA**, RUT: [REDACTED] del Capítulo Primero, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), del 2016;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

AMR/JNA/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- SECCION EJECUCION PPPF -PMVB -SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- CONSULTORA AIRA AIRA.CONSULTORA@GMAIL.COM